



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 23 DIC 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecido por DISPOSICION D.N.R.T. Nº 404/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, con UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS; CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO; COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS.-----

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo nº 130/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1990 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley nº 14.250 - (t.o. Decreto Nº 108/88 y su Decreto Reglamentario nº 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 939/953 y ratificado a fs. 954.- Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales nº 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 5089/90.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO